



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/24  
8 de junio de 2006



ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Cuadragésima Novena Reunión  
Montreal, 10 al 14 de julio de 2006

**PROPUESTA DE PROYECTO: REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO**

Este documento consta de los comentarios y las recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan nacional de eliminación de CFC (primer partida)

PNUD/PNUMA

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

**HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO –PROYECTOS PLURIANUALES  
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO**

|  |   |
|--|---|
| <b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>                           | <b>ORGANISMO BILATERAL/ORGANISMO DE EJECUCIÓN</b> |
| Plan nacional de eliminación de CFC (primer partida) | PNUMA/PNUD  |

|  |   |
|--|---|
| <b>ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL:</b> | Oficina Nacional del Ozono, Ministerio del Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza, Aguas y Bosques |
|--|---|

**DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTE PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO**  
**A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2004, A MARZO DE 2006)**

|                         |        |                    |       |
|-------------------------|--------|--------------------|-------|
| CFC del Anexo A Grupo I | 329,09 | Anexo B, Grupo II  | 11,00 |
| Anexo A, Grupo II       | 22,86  | Anexo B, Grupo III | 0,40  |

**B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2005, A MAYO DE 2006)**

| SAO          | Espuma | Ref.   | Aerosoles | SAO | Solventes | Lucha contra | Fumigantes |
|--------------|--------|--------|-----------|-----|-----------|--------------|------------|
| CFC          | 75,00  | 162,70 | 15,00     |     | 14,00     |              |            |
| Halones      |        |        |           |     |           | 22,80        |            |
| CTC          |        |        |           |     |           |              |            |
| TCA          |        |        |           |     |           |              |            |
| Metilbromuro |        |        |           |     |           |              |            |

|  |              |
|--|--------------|
| <b>Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO)</b> | <b>51,45</b> |
|--|--------------|

**PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO:** Financiación total: 267 000 \$EUA (PNUD) 277 000 \$EUA (UNEP): eliminación total de 40 toneladas PAO (PNUD).

| <b>DATOS DEL PROYECTO</b>                                    |   | <b>2006</b>    | 2007  | 2008           | 2009 | 2010 | Total          |
|--|---|----------------|---|----------------|------|------|----------------|
| CFC (toneladas PAO)  | 1. Límites del Protocolo de Montreal  | <b>332,8</b>   | 99,8  | 99,8           | 99,8 | 0,0  |                |
|  | 2. Eliminación anual con proyectos de solventes en curso                          | <b>4,0</b>     | 0,0   | 0,0            | 0,0  | 0,0  | 4,0            |
|  | 3. Eliminación anual con proyectos de espumas en curso                            | <b>45,0</b>    | 0,0   | 0,0            | 0,0  | 0,0  | 45,0           |
|  | 4. Eliminación anual con proyectos de planes de gestión de refrigerantes en curso | <b>33,0</b>    | 30,0  | 15,2           | 0,0  | 0,0  | 78,2           |
|  | 5. Eliminación anual nueva abordada (Plan nacional de eliminación de CFC)         | <b>0,0</b>     | 5,0   | 21,5           | 25,0 | 0,0  | 51,5           |
|  | 6. Eliminación anual no financiada (aerosoles)                                    | <b>7,0</b>     | 0,0   | 0,0            | 0,0  | 0,0  | 7,0            |
| 7. Consumo total de SAO a eliminar                           |   | <b>89,0</b>    | 35,0  | 36,7           | 25,0 | 0,0  | 185,7          |
| 8. Objetivos de CFC resultantes a alcanzar                   |   | <b>185,7</b>   | 96,7  | 61,7           | 25,0 | 0,0  |                |
| 9. Consumo total de SAO a agregar (HCFC)                     |   |                |   |                |      |      | n/c            |
| <b>Costos del proyecto (\$EUA):</b>                          |   |                |   |                |      |      |                |
| 10. Financiación para el organismo principal, PNUMA          |   | <b>143 750</b> | 71 875  | 71 875         |      |      | 287 500        |
| 11. Financiación para el PNUD                                |   | <b>193 750</b> | 71 875  | 71 875         |      |      | 337 500        |
| <b>12. Financiación total del proyecto</b>                   |   | <b>337 500</b> | <b>143 750</b>  | <b>143 750</b> |      |      | <b>625 000</b> |
| <b>Costos de apoyo (\$EUA)</b>                               |   |                |   |                |      |      |                |
| 13. Costos de apoyo para el organismo principal, PNUMA (13%) |   | <b>18 688</b>  | 9 344   | 9 344          |      |      | 37 375         |
| 14. Costo de apoyo para el PNUD (7,5%)                       |   | <b>14 531</b>  | 5 391   | 5 391          |      |      | 25 313         |
| <b>15. Total de costos de apoyo</b>                          |   | <b>33 219</b>  | <b>14 734</b>   | <b>14 734</b>  |      |      | <b>62 688</b>  |
| <b>16. Costo total al Fondo Multilateral (\$EUA)</b>         |   | <b>370 719</b> | <b>158 484</b>  | <b>158 484</b> |      |      | <b>687 688</b> |
| 17. Relación de costo a eficacia del proyecto (\$EUA/kg)     |   |                | 4,81 (sobre la base del consumo de CFC en el sector de servicio y |                |      |      |                |

**SOLICITUD DE FINANCIACIÓN:**

**Aprobación en principio de la eliminación de SAO total, la financiación total y los costos de apoyo totales del proyecto y aprobación de la financiación de la primer partida (2006) como se indica en los párrafos precedentes.**

|                                       |                               |
|---------------------------------------|-------------------------------|
| <b>RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA</b> | Para consideración individual |
|---------------------------------------|-------------------------------|

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. El PNUMA ha presentado, en nombre del Gobierno de la República Democrática del Congo y como organismo de ejecución principal, un plan nacional de eliminación de CFC para la consideración del Comité Ejecutivo en su 49ª Reunión. El proyecto también se ejecutará con ayuda del PNUD.
2. El costo total plan nacional de eliminación de CFC para la República Democrática del Congo es de 625 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 25 313 \$EUA para el PNUD y 37 375 \$EUA, para el PNUMA. El proyecto propone la eliminación de 185,7 toneladas PAO de CFC para fines de 2009, con inclusión de 49 toneladas PAO de proyectos de espumas y solventes en curso y 78,2 toneladas PAO del proyecto de plan de gestión de refrigerantes que se está ejecutando.

### Antecedentes

3. En su 41ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró un proyecto de plan de gestión de refrigerantes para la República Democrática del Congo presentado por el PNUD y el PNUMA (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/31). El proyecto fue presentado con una nota oficial que expresaba el compromiso del Gobierno de lograr por los menos las reducciones de 50 por ciento y 85 por ciento del consumo de CFC requeridas para 2005 y 2007 respectivamente, sin solicitar más financiación del Fondo Multilateral.
4. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el plan de gestión de refrigerantes para la República Democrática del Congo y asignó 701 102 \$EUA para la ejecución de cuatro subproyectos, a saber: un programa de capacitación aduanera, un programa de capacitación para técnicos en refrigeración, un programa centralizado de recuperación y reciclaje de CFC-12 y un componente de supervisión (decisión 41/66).

### Sector de servicio y mantenimiento de refrigeración

5. Del total de 266,7 toneladas PAO de CFC consumidas en 2005 en la República Democrática del Congo, 162,7 toneladas PAO se utilizaron en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración, para el servicio de refrigeradores domésticos (108,5 toneladas PAO), refrigeradores comerciales (51,8 toneladas PAO) y sistemas de aire acondicionado de vehículos (2,4 toneladas PAO). Estos equipos reciben servicio de aproximadamente 4 000 técnicos de servicio (tanto calificados como no calificados).
6. Los precios actuales por kilo de los refrigerantes son: 11,00 \$EUA para el CFC-11, 8,80 \$EUA para el CFC-12, 12,00 \$EUA para el HFC-134a; 6,30 \$EUA para el HCFC-22; y 11,80 \$EUA para el R-600, R-410, R-502, R-407 y R-404.
7. En 1995, el Gobierno de la República Democrática del Congo sancionó leyes de control de las SAO. Desde mayo de 2004, se han reforzado las leyes sobre SAO, se ha establecido un sistema de otorgamiento de licencias para controlar la importación de SAO y los equipos a base de SAO y se ha promovido la importación de productos sustitutivos sin SAO y las operaciones de recuperación y reciclaje de CFC.

## **Sector de inhaladores de dosis medidas**

8. Las leyes actuales prohíben la fabricación de aerosoles a base de CFC. Sin embargo, todavía se importan inhaladores de dosis medidas a base de CFC en el país. También hay diversas compañías que tienen permisos sanitarios válidos para comercializar inhaladores de dosis medidas a base de CFC. Se calcula que el mercado total de inhaladores de dosis medidas de la República Democrática del Congo es de aproximadamente 1 millón de unidades de inhaladores de dosis medidas.

9. Algunas compañías ya han iniciado la transición de inhaladores de dosis medidas a base de CFC a inhaladores que no contienen CFC de forma independiente. Sin embargo, el Gobierno de la República Democrática del Congo propone elaborar una estrategia de transición coordinada, con inclusión de las medidas de apoyo apropiadas.

## **Resultados alcanzados hasta ahora**

10. Por medio de la ejecución del plan de gestión de refrigerantes, la conversión de las plantas de fabricación de espumas a base de CFC a tecnologías alternativas y las actividades relacionadas con políticas ejecutadas por el Gobierno de la República Democrática del Congo, el consumo de CFC se ha reducido de 639,4 toneladas PAO en 2001 a 266,7 toneladas PAO en 2005.

11. Se realizaron programas de capacitación aduanera en abril y diciembre de 2005. Hasta ahora, se ha impartido capacitación en la identificación de SAO, la verificación de importaciones y el uso de identificadores de SAO a 170 agentes e inspectores de aduanas del Ministerio de Medio Ambiente y de la Oficina Nacional de Control.

12. La primera fase de capacitación para técnicos en refrigeración se llevó a cabo en septiembre de 2005, con 28 participantes. Hasta la fecha, 450 técnicos en refrigeración han recibido capacitación en buenas prácticas de servicio y mantenimiento de refrigeración. También, se ha establecido una asociación nacional de profesionales de refrigeración. Se han solicitado equipos de recuperación y reciclaje de CFC (que se espera recibir en el país durante el primer semestre de 2006), se han seleccionado los sitios para los centros de reciclaje de CFC-12 centralizados y se han contratado técnicos que trabajarán en los centros.

13. Además del Oficial del Ozono, se ha contratado a un consultor nacional para el seguimiento continuo de las actividades propuestas en el proyecto de plan de gestión de refrigerantes.

## **Actividades propuestas en el plan de eliminación de CFC**

14. El plan nacional de eliminación de CFC para la República Democrática del Congo incluye subproyectos para la ejecución de otros programas de capacitación para técnicos en refrigeración y oficiales de aduanas; adquisición de otras máquinas de recuperación y reciclaje y herramientas básicas para técnicos en refrigeración; asistencia técnica para eliminar el consumo de CFC en la región de Kivu; retroadaptación de 120 sistemas de aire acondicionado de vehículos a base de CFC a refrigerantes sin CFC; un programa de incentivos para usuarios finales en el sector de refrigeración comercial y uso inmediato de refrigerantes disponibles a nivel comercial; elaboración

de una estrategia de transición para los inhaladores de dosis medidas y financiación para el subproyecto de supervisión.

15. Por medio del plan nacional de eliminación de CFC, el Gobierno de la República Democrática del Congo logrará la eliminación completa de los CFC antes del 1° de enero de 2010, de acuerdo con lo estipulado en el Protocolo de Montreal.

### **Programa de trabajo de 2006**

16. Se ha presentado un programa de trabajo detallado para 2006 junto con la propuesta del plan nacional de eliminación de CFC. Las actividades propuestas se centrarán en la ejecución de programas de capacitación para 400 a 500 técnicos en refrigeración y 400 oficiales de aduanas; adquisición de máquinas de recuperación y reciclaje y herramientas básicas de servicio y mantenimiento de refrigeración y asistencia técnica para eliminar el consumo de CFC en la región de Kivu.

## **COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA**

### **COMENTARIOS**

#### **Consumo de SAO en la República Democrática del Congo**

17. Según los datos de consumo notificados por el Gobierno de la República Democrática del Congo con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal, el consumo de CFC se ha reducido de 639,4 toneladas PAO en 2001 a 329,1 toneladas PAO en 2004. En 2005, el Gobierno notificó a la Secretaría del Fondo (mediante el informe sobre la marcha de las actividades de la ejecución del programa de país) un consumo de CFC de 266,7 toneladas PAO. Dado que el consumo básico para el cumplimiento de CFC era de 665,65 toneladas PAO, el consumo de 2005 ya era 66,1 toneladas PAO más bajo que el consumo permisible de CFC de 2005 conforme al Protocolo (es decir, 332,8 toneladas PAO).

18. En 2004, el Gobierno de la República Democrática del Congo notificó, conforme al Artículo 7 del Protocolo, un consumo de 22,9 toneladas PAO de halones, 11,0 toneladas PAO de CTC, 0,9 toneladas PAO de metilbromuro y 0,4 toneladas PAO de TCA. Excepto para una parte del CFC que se usa actualmente en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración y el consumo de TCA, el Comité Ejecutivo ya ha aprobado asistencia para eliminar todas las sustancias restantes. Al respecto, la Secretaría y la ONUDI convinieron en incluir la eliminación del consumo de TCA en el plan de eliminación de solventes que está preparando actualmente la ONUDI.

#### **Consumo de CFC admisible para la financiación**

19. El plan nacional de eliminación de CFC para la República Democrática del Congo fue presentado por primera vez a la consideración del Comité Ejecutivo en la 48ª Reunión, con un costo total de 987 300 \$EUA (excluidos los costos de apoyo de los organismos). Considerando las cuestiones planteadas por la Secretaría durante el proceso de examen del proyecto, el Gobierno de la

República Democrática del Congo decidió retirar la presentación hasta una reunión futura del Comité Ejecutivo, una vez que ya se hubieran resuelto dichas cuestiones.

20. La Secretaría planteó al PNUD una cuestión acerca del nivel de consumo de CFC admisible para la financiación. Según el plan de eliminación, el consumo de CFC admisible para la financiación es de 164,6 toneladas PAO. Sin embargo, según las reglas y políticas del Fondo Multilateral, el consumo remanente admisible sería de 57,5 toneladas PAO (incluidas 14,70 toneladas PAO de CFC usadas en la región de Kivu), calculadas tomando en cuenta diversas consideraciones basadas sobre decisiones anteriores del Comité Ejecutivo.

21. La Secretaría también indicó que el nivel máximo de financiación que podría recomendarse para el plan nacional de eliminación de CFC para la República Democrática del Congo sería de 625 000 \$EUA, incluida la eliminación de los CFC en la región de Kivu (calculado sobre la base de 10,00 \$EUA/kg dado que no se había aprobado financiación para esta región anteriormente, más 50 000 \$EUA para una estrategia de transición para inhaladores de dosis medidas).

22. El Gobierno de la República Democrática del Congo, con la asistencia del PNUD y el PNUMA (organismo de ejecución principal) ha presentado una propuesta de proyecto modificada, tomando en cuenta las cuestiones planteadas por la Secretaría.

### **Propuesta de la Secretaría**

23. Al examinar el plan nacional de eliminación de CFC presentado a la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo, la Secretaría planteó ante el PNUD y el PNUMA su inquietud respecto de la viabilidad técnica y económica de las actividades propuestas respecto de los equipos de recuperación y reciclaje adicionales, el proyecto para la conversión de los sistemas de aire acondicionado de vehículos a base de CFC y el programa de incentivos para la retroadaptación de equipos de refrigeración a base de CFC. La propuesta modificada presentada a la 49ª Reunión incluye actividades similares. Las inquietudes de la Secretaría respecto del valor de estas actividades para el país han aumentado, señalando que 67 por ciento del consumo actual de CFC está destinado al servicio y mantenimiento de refrigeradores domésticos y el precio actual (febrero de 2006) del CFC-12 aún es más bajo que el precio de los refrigerantes de alternativa. Al respecto, la Secretaría pidió aclaraciones acerca de si estas cuestiones se habían examinado completamente con las autoridades pertinentes de la República Democrática del Congo. El PNUD y el PNUMA respondieron como sigue:

- a) Se informó completamente al responsable de coordinación nacional acerca de la mayor flexibilidad estipulada en la decisión 41/100;
- b) El precio del CFC-12 ha aumentado en gran medida y se acerca más al precio de los refrigerantes de alternativa (alrededor de 9,00 \$EUA/kg en comparación con 12,00 \$EUA para el HFC-134a). También se espera que la diferencia de precio entre los refrigerantes continúe achicándose a medida que la oferta de CFC se hace cada vez más escasa;

- c) Los proyectos de usuarios finales ejecutados en otros países (Armenia, Ghana, Kirguistán y Moldova), habían sido muy exitosos, aun cuando la diferencia de precios entre los refrigerantes era pequeña; y
- d) Las operaciones de recuperación y reciclaje que se aprobaron en el marco del proyecto de plan de gestión de refrigerantes se habían centralizado en cuatro lugares específicos. Por lo tanto, se consideraba necesario proporcionar a los técnicos de servicio y mantenimiento de refrigeración los equipos (incluidas, en algunos casos, máquinas de recuperación) para complementar los esfuerzos del proyecto de recuperación y reciclaje original.

### Acuerdo

24. El Gobierno de la República Democrática del Congo presentó un proyecto de acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo que contiene las condiciones para la eliminación completa de los CFC en ese país y que se anexa a este documento.

### RECOMENDACIONES

25. El Comité Ejecutivo puede juzgar oportuno:
- a) Aprobar, en principio el plan de eliminación de CFC para la República Democrática del Congo, por la suma de 625 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 25 313 \$EUA para el PNUD y de 37 375 \$EUA para el PNUMA;
  - b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de la República Democrática del Congo y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan nacional de eliminación que figura en el Anexo I a este documento; y
  - c) Aprobar la primer partida del plan con los niveles de financiación que se indican en la tabla siguiente:

|    | Título del proyecto                                  | Financiación del proyecto (\$EUA) | Costo de apoyo (\$EUA) | Organismo de ejecución |
|----|--|-----------------------------------|------------------------|------------------------|
| a) | Plan nacional de eliminación de CFC (primer partida) | 193 750                           | 14 531                 | PNUD                   |
| b) | Plan nacional de eliminación de CFC (primer partida) | 143 750                           | 18 688                 | PNUMA                  |





## Anexo I

### **PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO Y EL COMITÉ EJECUTIVO PARA EL PLAN NACIONAL DE ELIMINACIÓN DE CFC**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado la República Democrática del Congo (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono mencionadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) en el sector de refrigeración antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País acepta eliminar el uso de las Sustancias del Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal de conformidad con los objetivos de eliminación anuales estipulados en la fila 8 del Apéndice 2-A (“Objetivos y Financiación”) y el presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias para el sector de refrigeración descritas en el documento del plan nacional de eliminación de CFC.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo acepta en principio proporcionar al País la financiación indicada en la fila 12 del Apéndice 2-A (la “Financiación”), a partir de la entrada en vigor de un sistema de otorgamiento de licencias para la importación/exportación para supervisar y controlar del comercio de sustancias que agotan la capa de ozono. El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País cumpla con las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
  - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9;
  - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último Programa de Ejecución Anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa de Ejecución Anual en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Formato para los Programas de Ejecución Anuales”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (las “Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Si bien la financiación se determinó en base a estimaciones de las necesidades del país para llevar a cabo sus obligaciones en el marco de este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el país pueda tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, de conformidad con la evolución de las circunstancias para alcanzar las metas prescritas en este acuerdo. Las reasignaciones clasificadas como cambios mayores deben ser respaldadas con documentos por adelantado en el siguiente Programa de Ejecución Anual y aprobadas por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios mayores podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución del programa anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica para los subsectores de servicio y mantenimiento de refrigeración se pondría en ejecución en etapas para poder transferir los recursos a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (el “Organismo de Ejecución Principal”) ha acordado ser el organismo de ejecución principal y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (el “Organismo de Ejecución Cooperante”) acordó ser el organismo de ejecución cooperante bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en lo que se refiere a las actividades del País, conforme a este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de realizar las actividades

enumeradas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios precisados en las filas 13 y 14 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no cumpliera los Objetivos de eliminación de las Sustancias del Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción la siguiente cuota de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A en lo que se refiere a cada tonelada PAO de reducciones del consumo no lograda en cualquiera año en particular.

11. No se modificarán los componentes de la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la Financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País cumplirá con cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

**APÉNDICES****Apéndice 1-A: Sustancias**

|          |         |                         |
|----------|---------|-------------------------|
| Anexo A: | Grupo I | CFC-11, CFC-12, CFC-113 |
|----------|---------|-------------------------|

**Apéndice 2-A: Objetivos y Financiación**

| <b>DATOS DEL PROYECTO</b>                                    |   | <b>2006</b>    | 2007  | 2008    | 2009 | 2010 | Total   |
|--|---|----------------|---|---------|------|------|---------|
| <b>CFC</b><br>(toneladas<br>PAO)                             | 1. Límites del Protocolo de Montreal  | <b>332,8</b>   | 99,8  | 99,8    | 99,8 | 0,0  |         |
|  | 2. Eliminación anual con proyectos de solventes en curso                          | <b>4,0</b>     | 0,0   | 0,0     | 0,0  | 0,0  | 4,0     |
|  | 3. Eliminación anual con proyectos de espumas en curso                            | <b>45,0</b>    | 0,0   | 0,0     | 0,0  | 0,0  | 45,0    |
|  | 4. Eliminación anual con proyectos de planes de gestión de refrigerantes en curso | <b>33,0</b>    | 30,0  | 15,2    | 0,0  | 0,0  | 78,2    |
|  | 5. Eliminación anual nueva abordada (Plan nacional de eliminación de CFC)         | <b>0,0</b>     | 5,0   | 21,5    | 25,0 | 0,0  | 51,5    |
|  | 6. Eliminación anual no financiada (aerosoles)                                    | <b>7,0</b>     | 0,0   | 0,0     | 0,0  | 0,0  | 7,0     |
| 7. Consumo total de SAO a eliminar                           |   | <b>89,0</b>    | 35,0  | 36,7    | 25,0 | 0,0  | 185,7   |
| <b>8. Objetivos de CFC resultantes a alcanzar</b>            |   | <b>185,7</b>   | 96,7  | 61,7    | 25,0 | 0,0  |         |
| 9. Consumo total de SAO a agregar (HCFC)                     |   |                |   |         |      |      | n/c     |
| <b>Costos del proyecto (\$EUA):</b>                          |   |                |   |         |      |      |         |
| 10. Financiación para el organismo principal, PNUMA          |   | <b>143 750</b> | 71 875  | 71 875  |      |      | 287 500 |
| 11. Financiación para el PNUD                                |   | <b>193 750</b> | 71 875  | 71 875  |      |      | 337 500 |
| <b>12. Financiación total del proyecto</b>                   |   | <b>337 500</b> | 143 750   | 143 750 |      |      | 625 000 |
| <b>Costos de apoyo (\$EUA)</b>                               |   |                |   |         |      |      |         |
| 13. Costos de apoyo para el organismo principal, PNUMA (13%) |   | <b>18 688</b>  | 9 344   | 9 344   |      |      | 37 375  |
| 14. Costo de apoyo para el PNUD (7,5%)                       |   | <b>14 531</b>  | 5 391   | 5 391   |      |      | 25 313  |
| <b>15. Total de costos de apoyo</b>                          |   | <b>33 219</b>  | 14 734  | 14 734  |      |      | 62 688  |
| <b>16. Costo total al Fondo Multilateral (\$EUA)</b>         |   | <b>370 719</b> | 158 484   | 158 484 |      |      | 687 688 |
| 17. Relación de costo a eficacia del proyecto (\$EUA/kg)     |   |                | 4,81 (sobre la base del consumo de CFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración) |         |      |      |         |

**Apéndice 3-A: Calendario de Aprobación de la Financiación**

1. Se considerará la aprobación de la Financiación será considerada en la segunda reunión del año del programa de ejecución anual. En el caso de que el Comité Ejecutivo exija la verificación de los logros con respecto a los objetivos estipulados en el plan nacional de eliminación de CFC, se sobreentiende que podría retrasarse la aprobación o el desembolso de la parte correspondiente hasta que se realice y revise la verificación.

**Apéndice 4-A: Formato del Programa de Ejecución Anual**

**1. Datos**

País \_\_\_\_\_  
 Año del plan \_\_\_\_\_  
 N° de años cumplidos \_\_\_\_\_  
 N° de años remanentes conforme al plan \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año del plan \_\_\_\_\_  
 Nivel de financiación solicitada \_\_\_\_\_  
 Organismo de Ejecución Principal \_\_\_\_\_  
 Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) \_\_\_\_\_

**2. Objetivos**

| Indicadores    |                          | Año Precedente | Año del Plan | Reducción |
|----------------|--------------------------|----------------|--------------|-----------|
| Oferta de SAO  | Importación              |                |              |           |
|                | Total (1)                |                |              |           |
| Demanda de SAO | Fabricación              |                |              |           |
|                | Servicio y mantenimiento |                |              |           |
|                | Reservas                 |                |              |           |
|                | Total (2)                |                |              |           |
|                |                          |                |              |           |

**3. Medidas de la industria**

| Sector                          | Consumo en el año precedente<br>(1) | Consumo en el año del plan<br>(2) | Reducción dentro del año del plan<br>(1)-(2) | Número de proyectos completados | Número de actividades para servicio y mantenimiento | SAO eliminadas (en toneladas PAO) |
|---------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|--|---------------------------------|---|-----------------------------------|
| <b>Fabricación</b>              |                                     |                                   |  |                                 |   |                                   |
| Total                           |                                     |                                   |  |                                 |   |                                   |
| <b>Servicio y mantenimiento</b> |                                     |                                   |  |                                 |   |                                   |
| Refrigeración                   |                                     |                                   |  |                                 |   |                                   |
| Total                           |                                     |                                   |  |                                 |   |                                   |
| Total general                   |                                     |                                   |  |                                 |   |                                   |

**4. Asistencia técnica**

Actividad propuesta: \_\_\_\_\_  
 Objetivo: \_\_\_\_\_  
 Grupo especificado: \_\_\_\_\_  
 Impacto: \_\_\_\_\_

**5. Medidas gubernamentales**

| Criterios/actividades planificados  | Calendario de ejecución |
|---|-------------------------|
| Tipo de política de control de importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc. |                         |
| Sensibilización del público   |                         |
| Otros   |                         |

**6. Presupuesto anual**

| Actividad | Gastos Previstos (\$EUA) |
|-----------|--------------------------|
|           |                          |
| Total     |                          |

## **Apéndice 5-A: Instituciones y funciones de supervisión**

1. Todas las actividades de Supervisión serán coordinadas y dirigidas mediante el proyecto de supervisión, que se incluye en este plan nacional de eliminación de CFC. La Dependencia Nacional del Ozono contratará a un equipo a tiempo parcial para la supervisión de las actividades del plan nacional de eliminación de CFC. La función de la supervisión será evaluar la ejecución del plan nacional de eliminación de CFC cada año, por medio de encuestas, visitas en misión, etc. y luego propondrá las modificaciones requeridas, si es necesario. La función del equipo de supervisión también incluirá la recopilación de los datos necesarios para la preparación de un informe anual y asistencia a la Dependencia Nacional del Ozono para la organización de la reunión anual del plan nacional de eliminación de CFC.

2. El Organismo de Ejecución Principal desempeñará una función destacada en los arreglos de supervisión, debido a su mandato de supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán como referencia de verificación en todos los programas de supervisión para los diversos proyectos del plan nacional de eliminación de CFC. Esta organización y el Organismo de Ejecución Cooperante también llevarán a cabo la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO y de hacer recomendaciones a los organismos nacionales apropiados a través de la Dependencia Nacional del Ozono.

### Verificación y presentación de informes

3. Con arreglo a este componente, existen dos tipos de verificación independientes:
- a) De conformidad con la Decisión 45/54 del Comité Ejecutivo, el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de una verificación independiente en caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a la República Democrática del Congo para una auditoría, relacionada según la decisión 45/54.
  - b) Verificación para la supervisión y de acuerdo con el plan nacional de eliminación de CFC y con los objetivos del programa de ejecución anual del plan nacional de eliminación de CFC. El resultado de los diversos elementos del plan nacional de eliminación de CFC y de las actividades de supervisión será verificado independientemente por un organismo externo. El Gobierno, el Organismo de Ejecución Principal y la organización independiente prepararán conjuntamente los procedimientos de verificación durante la fase de diseño del programa de supervisión.

### Institución encargada de realizar la verificación

4. De acuerdo con las deliberaciones mantenidas con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Gobierno de la República Democrática del Congo debería seleccionar una organización independiente (auditora) para que realice la verificación de los resultados del plan nacional de eliminación de CFC y del programa de supervisión.

Frecuencia de la verificación y de la presentación de informes

5. Los informes de supervisión se realizarán y verificarán cada año, antes de la segunda reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes producirán la información para los informes de ejecución anuales que exige el Comité Ejecutivo.

**Apéndice 6-A: Función del Organismo de Ejecución Principal**

1. El PNUMA, Organismo de Ejecución Principal, será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento de proyecto, similares a las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual. Para ello, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal financiación por separado;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un Programa de Ejecución Anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el Programa de Ejecución Anual de 2007 combinado con el informe sobre el Programa de Ejecución Anual de 2006;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal sean llevados a cabo por expertos técnicos independientes adecuados;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de ejecución anual y a la presentación de datos exactos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Objetivos;
- j) Coordinar las actividades de los Organismos de Coordinación, si los hubiera;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y



- l) Brindar asistencia mediante apoyo para políticas, gestión y técnico cuando sea necesario.

**Apéndice 6-B: Función del Organismo de Ejecución Cooperante**

1. El PNUD, Organismo de Ejecución Cooperante:
  - a) Brindará asistencia para la elaboración de políticas, cuando sea necesario;
  - b) Ayudará al Gobierno de la República Democrática del Congo en la ejecución y verificación de las actividades financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; y
  - c) Suministrará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, para que se incluyan en los informes refundidos.

**Apéndice 7-A: Reducciones de la financiación en caso de incumplimiento**

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo no logradas en el año.

----